

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
11776/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE
LA BIOTECNOLOGÍA

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Período Anual de Sesiones 2025-2026

SEÑOR PRESIDENTE:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, la siguiente iniciativa legislativa:

- **Proyecto de Ley 11776/2024-CR**, presentado por el congresista **Nilza Merly Chacón Trujillo**, integrante del grupo parlamentario Fuerza Popular, que propone la "Ley de promoción de la biotecnología en el Perú".

En la **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el 24 de noviembre de 2025, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, con la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar los acuerdos, se aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 11776/2024-CR**. Votaron a favor los señores congresistas: Ariana Maybee Orué Medina, Alfredo Pariona Sinche, Ernesto Bustamante Donayre, Flavio Cruz Mamani, Víctor Seferino Flores Ruíz, David Julio Jiménez Heredia, Esdras Ricardo Medina Minaya, Silvia María Monteza Facho, Magally Santisteban Suclupe y Nivardo Edgar Tello Montes; votaron en contra: 0; y voto en abstención 0.

Con la licencia de los señores congresistas: Roberto Sánchez Palomino y Carlos Javier Zeballos Madariaga.

La iniciativa legislativa ingresa en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

I. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa se encuentra constituida por dos artículos y una Disposición Complementaria, que dispone lo siguiente¹:

"Artículo 1°. Declaración de interés nacional.

Declárase de interés nacional la promoción de acciones orientadas al desarrollo de la biotecnología, entendida como una ciencia aplicada e interdisciplinaria que integra principios de la biología, la química, la ingeniería y otras disciplinas, con el propósito de generar procesos, productos y servicios que contribuyan a la innovación, la competitividad, la sostenibilidad ambiental y el bienestar de la población.

Las acciones comprendidas en la presente declaración están dirigidas, entre otros

¹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzA1MzU1/pdf>

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
11776/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE
LA BIOTECNOLOGÍA**

finés, al financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo en biotecnología aplicada a sectores estratégicos como la salud, la energía, el medio ambiente y la seguridad alimentaria; a la protección efectiva de la propiedad intelectual derivada de desarrollos biotecnológicos; y a la consolidación del ejercicio profesional de la biotecnología en el país.

Artículo 2°, De las entidades competentes.

Son entidades competentes para la promoción del desarrollo de la biotecnología el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), en coordinación con los sectores correspondientes, así como con los gobiernos regionales y locales, en el marco de sus respectivas competencias. Estas entidades impulsan acciones orientadas a fomentar la investigación, la innovación y la articulación interinstitucional en materia de biotecnología.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. Evaluación para la creación del colegio profesional de biotecnólogos

Exhórtase al Poder Ejecutivo, a través del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), a realizar la evaluación técnica y normativa sobre la viabilidad de creación del Colegio Profesional de Biotecnólogos del Perú, considerando el crecimiento de esta disciplina, la necesidad de ordenar su ejercicio profesional, y la conveniencia de establecer estándares técnicos y éticos que contribuyan al desarrollo sostenido de la biotecnología en el país. De concluirse la viabilidad de dicha creación, recomiéndese que se incluya entre sus órganos conformación de un Comité Nacional de Ética en Biotecnología, encargado de promover buenas prácticas, prevenir conflictos de interés y garantizar la integridad científica en el ejercicio profesional.

II. SITUACIÓN PROCESAL

2.1 Antecedentes

El Proyecto de Ley 11776/2024-CR, fue presentado ante el área de trámite documentario el 27 de junio de 2025 y fue decretado a la omisión de Ciencia, Innovación y Tecnología como única comisión dictaminadora, el 30 de junio del mismo año.

La Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología (CCIT) ha verificado que la propuesta legislativa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 y en lo pertinente del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, sobre la formalidad de la exigencia del cumplimiento de requisitos para la presentación de propuestas legislativas. La iniciativa reseña una exposición de motivos, detalla los efectos de la vigencia de la norma en la legislación nacional, realiza un análisis costo-beneficio y describe su vinculación con las políticas de Estado en el Acuerdo Nacional. Asimismo, cuenta con la firma del portavoz del grupo parlamentario, así como con las firmas correspondientes de los demás congresistas que la respaldan.

Asimismo, es importante tener en cuenta como antecedente normativo las leyes

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11776/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA BIOTECNOLOGÍA

vinculado a la propuesta legislativa, como se expone en la tabla 1.

Tabla 1. Leyes vinculadas a la propuesta legislativa

Ley	Sumilla
Ley N° 31250	Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
Ley N° 27867	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
Ley N° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades.
Ley N° 30309	Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
Ley N° 27658	Ley marco de modernización de la gestión del Estado.

2.2 Opiniones solicitadas

Respecto al **Proyecto de Ley 11776/2024-CR**, se han cursado las siguientes solicitudes de opinión, detalladas en la tabla 2.

Tabla 2. Pedidos de opinión realizados para el PL 11776/2024-CR

Fecha	Institución	Documento	Rpta.
25/08/2025	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC	OFICIO N° 001 - PO - 2025 - 2026-CCIT-AMOM-CR	Sí
25/08/2025	Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR	OFICIO N° 002 - PO - 2025 - 2026-CCIT-AMOM-CR	-
25/08/2025	Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE	OFICIO N° 003 - PO - 2025 - 2026-CCIT-AMOM-CR	-
25/08/2025	Presidencia del Consejo de Ministros – PCM	OFICIO N° 004 - PO - 2025 - 2026-CCIT-AMOM-CR	Sí
25/08/2025	Ministerio de Salud – MINSA	OFICIO N° 005 - PO - 2025 - 2026-CCIT-AMOM-CR	-
25/08/2025	Ministerio del Ambiente – MINAM	OFICIO N° 006 - PO - 2025 - 2026-CCIT-AMOM-CR	Sí
25/08/2025	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI	OFICIO N° 007 - PO - 2025 - 2026-CCIT-AMOM-CR	-
25/08/2025	Colegio Médico del Perú	OFICIO N° 008 - PO - 2025 - 2026-CCIT-AMOM-CR	-
25/08/2025	Ministerio de Energía y Minas – MINEM	OFICIO N° 009 - PO - 2025 - 2026-CCIT-AMOM-CR	-
25/08/2025	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE	OFICIO N° 010 - PO - 2025 - 2026-CCIT-AMOM-CR	-

2.3 Opiniones recibidas

Se ha recibido las siguientes respuestas a los pedidos de opinión, detallados en la tabla 3.

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
11776/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE
LA BIOTECNOLOGÍA**

Tabla 3. Opiniones recibidas para el PL 11776/2024-CR

Fecha	Institución	Documento
19/09/2025	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación CONCYTEC	OFICIO N° 573 -2025-CONCYTEC-P
26/09/2025	Ministerio del Ambiente	OFICIO N° 01725-2025-MINAM/SG

2.3.1 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación CONCYTEC

Mediante Oficio N° 573 -2025-CONCYTEC-P, de fecha 19 de setiembre de 2025, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC, hizo llegar su opinión, atendiendo al pedido remitido al despacho del Jefe de CONCYTEC, remitida el 25 de agosto de 2025. En dicho oficio, se adjuntan las opiniones remitidas en los informes D000122-2025-CONCYTEC-OGAJ y D000407-2025-CONCYTEC-DPP, elaborados por la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección de Políticas y Programas de CTI.

2.3.1.1 De la Oficina General de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC

La Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) emite una opinión desfavorable, señalando las observaciones que se citan a continuación:

“Se sugiere que el Congreso de la República cuente con la opinión Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, del Ministerio del Ambiente y del Ministerio de Salud, en el marco de sus competencias”.

Al respecto, se han realizado los respectivos pedidos de opinión a través de los oficios OFICIO N° 005 - PO - 2025 - 2026-CCIT-AMOM-CR y OFICIO N° 007 - PO - 2025 - 2026-CCIT-AMOM-CR, a los ministerios de desarrollo agrario y riego y de salud respectivamente, pero no se han recibido las repuestas correspondientes.

2.3.1.2 De la Dirección de Políticas y Programas de CTI

La Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, considera que la propuesta es viable con las siguientes observaciones:

Respecto al artículo 1, se señala:

“[...]se precisa algunos términos a añadirse como acciones en la presente declaración; en ese sentido se sugiere incorporar la siguiente redacción (subrayado y en negrita):

*Declárase de interés nacional la promoción de acciones orientadas al desarrollo de la biotecnología, entendida como **“la aplicación de la ciencia y la tecnología a los organismos vivos, así como a sus partes, productos y***

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
11776/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE
LA BIOTECNOLOGÍA**

modelos, con el fin de modificar materiales vivos o no vivos para la producción de conocimientos, bienes y servicios, que contribuyan a la innovación, la competitividad, la sostenibilidad ambiental y el bienestar de la población.

Las acciones comprendidas en la presente declaración están dirigidas, entre otros fines, al financiamiento de proyectos de investigación,”

Adicionalmente, se señala que de acuerdo con las estadísticas del ranking histórico de instituciones universitarias, se señala que la UNAJ:

*“no cuenta aún con infraestructura especializada que permita articular de manera efectiva la investigación, el desarrollo tecnológico, la transferencia de conocimiento y la generación de emprendimientos desarrollo **e innovación** en biotecnología aplicada a sectores estratégicos como la salud, la energía, el medio ambiente y la seguridad alimentaria; a la protección efectiva de la propiedad intelectual derivada de desarrollos biotecnológicos; **al marco regulatorio**, y a la consolidación del ejercicio profesional de la biotecnología en el país.”*

Referente al artículo 2, se señala que el literal c) del artículo 12 de la Ley 31250, Ley del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación (SINACTI), guarda coherencia la propuesta.

Respecto al artículo 3, se señala lo siguiente:

“De acuerdo a las funciones del CONCYTEC descritas en el artículo N° 15 de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del CONCYTEC, esta entidad, no tiene competencia en la evaluación técnica y normativa, referente a la viabilidad de creación del Colegio Profesional de Biotecnólogos del Perú. Su ámbito de acción y sus responsabilidades se centran en la gestión, dirección, y fomento de la ciencia, tecnología e innovación (CTI). Por lo tanto, se requiere modificar esta disposición complementaria final.

Se recomienda solicitar la opinión respectiva a las entidades competentes para que en base a un análisis exhaustivo indiquen la viabilidad de la creación de dicho Colegio.”

2.3.2. Ministerio del Ambiente

Mediante oficio 01725-2025-MINAM/SG, remitido a la comisión el 26 de setiembre de 2025, el Ministerio del Ambiente emite su opinión favorable con observaciones al Proyecto de Ley 11776/2024-CR, adjuntando el informe técnico de: la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), la Dirección General de Diversidad Biológica y de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental (DGE CIA).

2.3.2.1. De la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ)

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
11776/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE
LA BIOTECNOLOGÍA**

La Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe 0787-2025-MINAM/SG/OGAJ, recomienda:

“En ese sentido, recomienda que se excluya, en el artículo 1 del Proyecto de Ley, el texto “la consolidación del ejercicio profesional de la biotecnología en el país”, así como excluir, en el Proyecto de Ley, la Única Disposición Complementaria Final”.

Se señala, además que, de proponerse la creación del Colegio de Biotecnólogos, éste contenga un Comité Nacional de Ética en Biotecnología

“De concluirse la viabilidad de dicha creación, recomienda que se incluya entre sus órganos la conformación de un Comité Nacional de Ética en Biotecnología, encargado de promover buenas prácticas, prevenir conflictos de interés y garantizar la integridad científica en el ejercicio profesional”.

2.3.2.2. De la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB)

Mediante el Informe 0322-2025-MINAM/VMDERN/DGDB/DRGB, se señala lo siguiente:

“En atención a lo señalado, y considerando que la creación del Colegio Profesional de Biotecnólogos del Perú podría generar conflictos de competencia y duplicar funciones de otros colegios profesionales como los biólogos, químicos, ingenieros, entre otros, dado que la biotecnología es un campo multidisciplinario, esta dirección formula observación respecto al artículo 1 del proyecto de Ley, a fin de que se excluya el texto final del segundo párrafo referido a “la consolidación del ejercicio profesional de la biotecnología en el país”; y, también se emite observación en torno a la Única Disposición Complementaria Final del proyecto de ley, a fin de que esta sea excluida de la fórmula legal.

[...]

Esta dirección formula observación respecto al artículo 1 del proyecto de Ley, a fin de que se excluya el texto final del segundo párrafo referido a “la consolidación del ejercicio profesional de la biotecnología en el país”; y, también se emite observación en torno a la Única Disposición Complementaria Final del proyecto de ley, a fin de que esta sea excluida de la fórmula legal, considerando que la biotecnología es un campo multidisciplinario, y no exclusivo de los “profesionales biotecnólogos””

2.2.3.3. De la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental (DGE CIA)

Mediante Informe 0293-2025-MINAM/VMGA/DGE CIA/DIIIA, se señala no es competencia de dicha Dirección opinar al respecto, como se cita a continuación:

“De la revisión de la propuesta normativa se aprecia que la propuesta tiene por objeto Declarar de interés nacional la promoción de acciones orientadas al desarrollo de la biotecnología como ciencia aplicada e interdisciplinaria,

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
11776/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE
LA BIOTECNOLOGÍA**

integrando biología, química, ingeniería y otras disciplinas, planteando asimismo en su única disposición complementaria final, la exhortación al poder ejecutivo para que, a través del CONCYTEC evalúe la viabilidad de la creación del colegio profesional de biotecnólogos.

Luego de las coordinaciones efectuadas con las direcciones de línea, debemos mencionar que se considera que no corresponde emitir opinión ni comentarios adicionales en el ámbito de nuestras competencias funcionales, lo que se informa para los fines correspondientes, elevándose asimismo a consideración de su despacho, la propuesta de memorando al Viceministerio de Gestión Ambiental.”

III. MARCO NORMATIVO

El análisis realizado se basa en el siguiente marco normativo, relacionados con el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
- Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa no se presenta como declarativa, pero el articulado prioriza la declaratoria de interés de la promoción de acciones vinculadas a la biotecnología. Por otro lado, se indican entidades competentes para la promoción del desarrollo de la biotecnología, encabezadas por CONCYTEC y en coordinación con las entidades correspondientes y los gobiernos regionales y locales. Finalmente, se exhorta al poder ejecutivo a evaluar técnica y normativamente la creación del Colegio de Biotecnólogos, extremos en el que se genera un debate que se encuentra dentro de las competencias de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, pero que traslada el pedido de un sector de la población que demanda que se distingan las competencias de su especialidad respecto a otras. A continuación, se evaluarán los aspectos mencionados.

Desarrollo de la Biotecnología en el Mundo

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística de España², hacia 2023, el crecimiento de la inversión en biotecnología había registrado un incremento anual de más de 7 % y los principales actores son el estado y las empresas, como se muestra a continuación:

² <https://www.ine.es/dyngs/Prensa/EUB2023.htm>

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11776/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA BIOTECNOLOGÍA

“El gasto en actividades de I+D interna relacionadas con la Biotecnología alcanzó los 2.749 millones de euros en el año 2023, con un aumento del 7,1% respecto al año anterior. Este gasto supuso el 12,3% del gasto total en actividades de I+D interna.

Por sectores de ejecución, el gasto del sector Enseñanza Superior aumentó un 19,7 % y el de las Empresas un 4,9 %.

En relación con el gasto total en actividades de I+D interna en Biotecnología, las Empresas presentaron el mayor porcentaje (46,7 % del total). Por detrás se situaron la Administración Pública (28,7 %), la Enseñanza Superior (24,2 %) y las Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro (IPSFL), con un 0,4 %.

Gasto en I+D interna en Biotecnología por sector de ejecución

Año 2023. Miles de euros

Sector de ejecución	Total	%	% sobre el total de I+D interna
TOTAL	2.748.629	100,0	12,3
Empresas	1.283.346	46,7	10,2
Administración Pública	790.000	28,7	19,8
Enseñanza Superior	663.966	24,2	11,6
IPSFL	11.317	0,4	18,1

Financiación de la I+D interna

Las actividades de I+D interna relacionadas con la Biotecnología se financiaron en 2023, principalmente, por el sector Administración Pública (42,4 % del total) y las Empresas (41,7 %).

Gasto en I+D interna en Biotecnología por sector de ejecución y financiación

Año 2023. Miles de euros

Sector de Ejecución	Total	Distribución por Origen de fondos (%)				
		Empresas	Administración Pública	Enseñanza Superior	IPSFL	Resto del Mundo
TOTAL	2.748.629	41,7	42,4	4,4	2,0	9,5
Empresas	1.283.346	80,4	9,9	0,0	1,0	8,8
Administración Pública	790.000	8,9	77,5	0,1	2,6	11,0
Enseñanza Superior	663.966	6,3	63,9	18,2	2,6	8,9
IPSFL	11.317	27,0	14,0	0,2	37,9	20,8

Empleo en actividades de I+D interna relacionadas con la Biotecnología

El personal en equivalencia a jornada completa (EJC) dedicado en 2023 a las actividades de I+D interna en Biotecnología fue de 35.793,8. El 58,5 % de este personal fueron mujeres.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11776/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA BIOTECNOLOGÍA

El colectivo de investigadores fue de 22.776,0 personas en EJC. El 55,5 % fueron mujeres.

Personal empleado en actividades de I+D interna en Biotecnología por sector de ejecución, ocupación y sexo

Año 2023. Equivalencia a Jornada Completa.

Sector de Ejecución	Total		Personal investigador	
	Total	% Mujeres	Total	% Mujeres
TOTAL	35.793,8	58,5	22.776,0	55,5
Empresas	12.883,4	59,0	7.103,2	57,1
Administración Pública	10.811,1	62,6	6.354,5	58,7
Enseñanza Superior	11.886,5	54,1	9.188,3	51,9
IPSFL	212,8	69,4	130,0	64,0

Áreas de aplicación de la Biotecnología

Entre las áreas de aplicación final de los productos obtenidos de la utilización de los diferentes tipos de biotecnologías destacaron la Salud humana y la Alimentación, con un 52,3 % y 31,1 % del total de unidades, respectivamente.

Unidades con actividades biotecnológicas, según las áreas de aplicación final de la Biotecnología"

De igual manera, las proyecciones hacia los próximos 5 años señalan que el mercado de la biotecnología supere los 966 mil millones de dólares hacia 2031, como lo señala el portal The Insight Partners³ en la publicación que se cita a continuación:

"El tamaño del mercado de la biotecnología se estimó en 299219,03 millones de dólares estadounidenses en 2021 y XX millones de dólares estadounidenses en 2023 y se espera que alcance los 966683,82 millones de dólares estadounidenses en 2031; se estima que registrará una CAGR del 12,6 % hasta 2031. La biotecnología se utiliza en una variedad de aplicaciones que incluyen el procesamiento industrial/bio, la bioinformática, la alimentación y la agricultura, la salud, los recursos naturales y el medio ambiente, entre otros. Además, la biotecnología moderna permite proporcionar innovaciones sobresalientes para productos y tecnologías contra las enfermedades insoportables y raras, también reduce la huella ambiental y alimenta a los hambrientos. Además, utiliza menos energía y más limpia para procesos de fabricación industrial más seguros, limpios y eficientes. Factores como la disminución de los precios de la secuenciación del genoma y el aumento de las tecnologías innovadoras impulsan el crecimiento del mercado de la biotecnología. Además, un número cada vez mayor de iniciativas de organismos privados y gubernamentales también están impulsando el crecimiento del mercado de la biotecnología.

³ <https://www.theinsightpartners.com/es/reports/biotechnology-market>

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
11776/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE
LA BIOTECNOLOGÍA**

Además, es probable que el creciente número de conferencias y talleres sigan siendo tendencias clave del mercado. Análisis del mercado de biotecnología La rápida disminución de los costos de la secuenciación del genoma ha sido una fuerza impulsora importante en la transformación y comprensión de la genética clínica, revolucionando el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades raras y allanando el camino para la medicina de precisión. El costo de una secuencia del genoma humano disminuyó de aproximadamente \$1 millón en 2007 a \$1000 en 2014, y es de aproximadamente \$600 en la actualidad. El crecimiento del mercado de la biotecnología se debe principalmente a la disminución del precio de la secuenciación del genoma. La adopción sustancial de la secuenciación del genoma por parte de las empresas farmacéuticas y biofarmacéuticas está impulsando el crecimiento del mercado"

Sobre el desarrollo de la biotecnología en el Perú

Por su parte, en Perú, se destaca el alto potencial de las investigaciones en biotecnología, como se evidencia en los debates sostenidos en la edición 2024 de APEC, como se muestra en el portal oficial del gobierno⁴:

"Con la participación de funcionarios y expertos de las 21 economías miembros del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), a través del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), lideró en Trujillo el foro sobre el Diálogo Político de Alto Nivel de APEC sobre Biotecnología Agrícola (HLPDAB) por sus siglas en inglés.

La biotecnología agrícola ha emergido como una herramienta crucial para revolucionar el sector agrícola global. Su aplicación en cultivos agrícolas, animales y microorganismos ha permitido el desarrollo de variedades más resilientes al cambio climático, enfermedades y condiciones ambientales adversas.

El Diálogo Político de Alto Nivel sobre Biotecnología Agrícola permitió examinar las ventajas potenciales de la biotecnología agrícola, así como mostrar investigaciones sobre las aplicaciones más prometedoras de la biotecnología agrícola para abordar los desafíos de la seguridad alimentaria y el cambio climático y explorar los avances en los marcos regulatorios asociados a esta tecnología.

Para esto se desarrollaron temas como análisis de la biotecnología agrícola para una agricultura sustentable y un ambiente saludable, biotecnología agrícola utilizada para la obtención de cultivos con características importantes para la seguridad alimentaria y el cambio climático, también se conocerá sobre los aspectos de los sistemas regulatorios para su desarrollo y adopción, entre otros

⁴ <https://www.gob.pe/institucion/inia/noticias/1005066-apec-2024-peru-presidio-dialogo-politico-de-alto-nivel-sobre-biotecnologia-agricola>

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11776/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA BIOTECNOLOGÍA

temas.

En este contexto, los miembros del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) han subrayado la importancia del intercambio de experiencias y del desarrollo de una regulación basada en evidencia científica para la biotecnología agrícola.”

El crecimiento de profesionales en esta especialidad viene consolidándose de a pocos, como se evidencia en la publicación oficial gobierno peruano, donde se señala que para 2023 existían 661 investigadores especializados en biotecnología, de los cuales 171 radican en Lima, como se cita a continuación:

“El desarrollo de la biotecnología en los últimos años ha contribuido con conocimientos y avances relevantes en los distintos campos de la ciencia, siendo uno de ellos la agricultura, donde los beneficios están orientados a mejorar la productividad de los cultivos, disminuir ataque de plagas, conservar las especies a partir del conocimiento de la diversidad vegetal, entre otros.

Según el Registro Nacional de Ciencia y Tecnología (RENACYT), actualmente 661 investigadores del país desarrollan biotecnología, de los cuales 171 se enfocan en biotecnología agrícola y más del 52 % se concentra en Lima.”

Sobre el desarrollo de la carrera de biotecnología

Aunque está fuera de las competencias de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, hablar sobre las especialidades de biotecnología es importante para efectos de la deliberación del presente dictamen, determinar si existe una necesidad que deba ser atendida en ese sentido.

El portal de Sistema de Información Universitaria⁵, canal oficial de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), muestra la siguiente estadística sobre las especialidades que ofrecen las universidades en torno a la biotecnología, la tabla 4, muestra las carreras disponibles en torno a la biotecnología

Tabla 4. Programas vinculados a biotecnología

Programa	Institución	Tipo de gestión	Nivel académico	Departamento
Biología con mención en Biotecnología	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	Público	Carrera Profesional	Lima
Biología y Biotecnología	Universidad Nacional de Cajamarca	Público	Carrera Profesional	Cajamarca
Biotecnología	Universidad Nacional José María Arguedas	Público	Carrera Profesional	Apurímac
Biotecnología	Universidad Nacional Intercultural Fabiola	Público	Carrera Profesional	Amazonas

⁵ <https://www.tuni.pe/programas>

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
11776/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE
LA BIOTECNOLOGÍA**

	Salazar Leguía de Bagua			
Biotechnología	Universidad Nacional del Santa	Público	Carrera Profesional	Áncash
Biotechnología	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua	Público	Carrera Profesional	Amazonas
Carrera Profesional de Biotechnología	Universidad Peruana Cayetano Heredia	Privado	Carrera Profesional	Lima
Genética y Biotechnología	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Público	Carrera Profesional	Lima
Ingeniería Biotechnológica	Universidad Católica de Santa María	Privado	Carrera Profesional	Arequipa
Ingeniería Biotechnológica	Universidad Científica del Sur S.A.C.	Privado	Carrera Profesional	Lima
Ingeniería Biotechnológica	Universidad Científica del Sur S.A.C.	Privado	Carrera Profesional	Lima
Ingeniería Biotechnológica	Universidad San Ignacio de Loyola S.R.L.	Privado	Carrera Profesional	Lima
Ingeniería Biotechnológica	Universidad San Ignacio de Loyola S.R.L.	Privado	Carrera Profesional	Lima
Ingeniería Biotechnológica	Universidad Católica de Santa María	Privado	Carrera Profesional	Arequipa
Ingeniería Biotechnológica	Universidad San Ignacio de Loyola S.R.L.	Privado	Carrera Profesional	Lima
Ingeniería en Biotechnología	Universidad Nacional de Frontera	Público	Carrera Profesional	Piura
Ingeniería Genética y Biotechnología	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	Público	Carrera Profesional	Amazonas
Doctorado en Biociencias con Mención en Multi-ómicas de la Biodiversidad y Biotechnología Aplicada	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	Público	Doctorado	Loreto
Doctorado en Biociencias con Mención en Multi-ómicas de la Biodiversidad y Biotechnología Aplicada	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	Público	Doctorado	Loreto
Doctorado en Biotechnología	Universidad Nacional del Santa	Público	Doctorado	Áncash

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
11776/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE
LA BIOTECNOLOGÍA**

Biotecnología	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Público	Maestría	Lima
Biotecnología e Ingeniería Genética	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	Público	Maestría	Amazonas
Maestría en Biotecnología e Innovación	Universidad Peruana Cayetano Heredia	Privado	Maestría	Lima
Maestría en Biotecnología Reproductiva Animal	Universidad Científica del Sur S.A.C.	Privado	Maestría	Lima
Maestría en Biotecnología Reproductiva Animal	Universidad Privada Antenor Orrego	Privado	Maestría	La Libertad
Maestría en Biotecnología y Gestión Ambiental	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur	Público	Maestría	Lima
Maestría en Ciencias con mención en Biotecnología Molecular	Universidad Nacional de Tumbes	Público	Maestría	Tumbes
Maestría en Ciencias, Mención: Biotecnología y Fermentaciones Industriales	Universidad Nacional de Trujillo	Público	Maestría	La Libertad
Maestría en Ciencias: Biotecnología Agroindustrial y Ambiental	Universidad Nacional de Trujillo	Público	Maestría	La Libertad
Maestría en Nutrición y Biotecnología Alimentaria	Universidad Nacional del Callao	Público	Maestría	Callao
Segunda Especialidad en Biotecnología de la Reproducción Animal	Universidad Nacional del Altiplano	Público	Segunda Especialidad	Puno

Fuente: tuni.pe

En efecto, se confirma lo establecido en la exposición de motivos del proyecto de ley, que señala que, para efectos de una diferenciación entre la especialidad de biotecnología, biología, e incluso ingeniería, hace falta una mayor claridad para la colegiatura de los profesionales en biotecnología. Pero al exceder las competencias de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, se propone que sea el Poder Ejecutivo quien determine la viabilidad técnica de la propuesta, facultándolo a la creación del colegio profesional de biotecnólogos, si así lo considera pertinente.

Cuarto Intermedio

Durante la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología celebrada el 13 de octubre de 2025, se debatió el predictamen de la presente iniciativa legislativa. Producto del debate se identificaron dos posiciones:

- Congresista Ernesto Bustamante: Señala observaciones a las definiciones y al alcance de la biotecnología, solicita, además, que no se considere la disposición

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
11776/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE
LA BIOTECNOLOGÍA**

complementaria final referente a la declaratoria de interés de la creación del colegio de biotecnólogos. Solicitando que se consulte al Colegio Profesional de Biólogos y otras instituciones sobre su posición ante una eventual creación del Colegio de Biotecnólogos.

- Congresista Nilza Chacón: Como autora de la iniciativa y miembro suplente de la comisión, se manifestó a favor de la creación del Colegio de Biotecnólogos, toda vez que eleva el pedido de los estudiantes de Biotecnología de la Universidad Nacional del Santa.

Como conclusión, con la anuencia de la Presidenta de la Comisión, la propuesta fue llevada a cuarto intermedio y se corrieron los respectivos oficios.

A propósito del cuarto intermedio, el Colegio de Biólogos del Perú, remitió el Oficio 0729–2025–CDN-CBP, remitido a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología el 21 de octubre del presente año. De igual manera, el despacho de la Congresista Nilza Chacón Trujillo remitió el oficio 230-2025-2026/NMCHT-CR, el 13 de octubre del presente año, donde solicita se consulte la opinión de los representantes de la Escuela Profesional de Biotecnología de la Universidad del Santa.

La opinión remitida por el Colegio de Biotecnólogos, en resumen, señala lo siguiente:

“Es técnica y legalmente factible el desarrollo legislativo que propone declarar de interés nacional LA PROMOCIÓN DE LA BIOTECNOLOGÍA EN EL PERÚ; según el Proyecto de Ley N.º 11776/2024-CR, en el extremo refiere que la Biotecnología integra principios de biología y según el conocimiento general y los fundamentos técnicos expuestos, es la biotecnología una rama disciplina o aplicación de la biología.

Es conveniente declinar la propuesta legislativa, del Proyecto de Ley N.º 11776/2024-CR, en el extremo de la CREACIÓN UN COLEGIO PROFESIONAL DE BIOTECNÓLOGOS, por las razones expuestas en los párrafos del título ANALISIS GENERAL de este documento.”

La Comisión, a través del oficio 0132– 2025 – 2026-CCIT-AMOM-CR, dio cuenta de la recepción del oficio de la Congresista Chacón, solicitando los datos de contacto de los representantes de la Universidad del Santa, y convocó a los invitados hasta en dos ocasiones: lunes 27 de octubre y martes 29 de octubre del presente año, finalmente acudieron a la convocatoria realizada para la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del lunes 03 de noviembre.

Se contó con la participación de:

- Ing. Jaime Antonio Ruiz Béjar, Decano Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú
- Ing. William Capa Robles, Decano de la Facultad de Biotecnología de la Universidad Nacional del Santa.

Durante el debate, el Congresista Ernesto Bustamante Donayre, manifestó la

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
11776/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE
LA BIOTECNOLOGÍA**

importancia de considerar tres aspectos:

- El contemplar al Ministerio de Producción entre los entes rectores de la biotecnología, por tratarse de una actividad productiva de aplicación del conocimiento específico de distintas disciplinas.
- El considerar a otros grupos de profesionales dentro de los que ejercen la práctica de la biotecnología, más allá de los ingenieros y los biólogos, sugiere que también deben considerarse a: médicos, veterinarios, ingenieros de alimentos, dentistas, entre otros.
- Eliminar la disposición complementaria final en la que se declara de interés nacional la creación del colegio de biotecnólogos.

La opinión del Congresista Bustamante fue suscrita por el Ingeniero Ruiz Béjar, Decano Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú, destacando que como zootecnista, también ejerce la biotecnología, de forma más específica, con la siembra de embriones, entre otros.

El Ingeniero William Capa, Decano de la Facultad de Biotecnología de la Universidad del Santa, sustentó la posición de defensa de la creación del Colegio de Biotecnólogos. Ante la pregunta de la Presidenta de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, sobre la población de biotecnólogos en el Perú, manifestó que existe 40 estudiantes en la universidad.

Por su parte, el Colegio Nacional de Biólogos del Perú, remitió su opinión a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, a través del Oficio 0729-2025-CDN-CBP, señala que:

"Es técnica y legalmente factible el desarrollo legislativo que propone declarar de interés nacional LA PROMOCIÓN DE LA BIOTECNOLOGIA EN EL PERÚ"; según el Proyecto de Ley 11776/2024-CR, en el extremo refiere que la biotecnología integra principios de la biología y según el conocimiento general y los fundamentos técnicos expuestos, es la biotecnología una rama disciplina o aplicación de la biología.

Es conveniente declinar la propuesta legislativa del Proyecto de Ley 11776/2024-CR, en el extremo de CREACIÓN UN COLEGIO PROFESIONAL DE BIOTECNÓLOGOS, por las razones expuestas en los párrafos del título ANÁLISIS GENERAL de este documento"

Entre las razones sostenidas por el Colegio Nacional de Biólogos del Perú, se destacan:

- La biotecnología no constituye una profesión independiente, sino una especialidad de la biología.
- El Colegio de Biólogos del Perú responde de forma competente a los biólogos y a los profesionales con especialidades en biotecnología.
- La creación de un colegio profesional referente a una rama ya regulada solo

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11776/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA BIOTECNOLOGÍA

generaría una fragmentación innecesaria y duplicación de funciones gremiales.

- El Colegio de Biólogos del Perú, apoya la declaratoria de interés del desarrollo de la biotecnología, entendida como “una ciencia aplicada e interdisciplinaria que integra principios de varias disciplinas, para generar procesos, productos y servicios que contribuyan a la innovación, la competitividad, sostenibilidad ambiental y el bienestar de la población”.
- Los colegios profesionales, como entes autónomos con personalidad de derecho público reconocido por la Constitución Política del Perú, buscan garantizar la ética profesional y el cumplimiento de normas en concordancia con las competencias de sus profesiones, por lo que se concluye que los biotecnólogos son profesionales bajo el ámbito del Colegio de Biólogos del Perú, toda vez que la biotecnología, aplica conocimientos de la biología.

Durante la Novena Sesión Ordinaria de la Sesión de Ciencia, Innovación y Tecnología, celebrada el 17 de noviembre de 2025, se contó con la participación del Colegio de Biólogos del Perú, entre los alcances del debate se destacan los siguientes:

- Debe considerarse a la comunidad universitaria representada por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).
- Exhortar al CONCYTEC a que impulse, a través de sus funciones, la biotecnología en el país.
- Omitir la participación de CONCYTEC en la disposición complementaria final.
- La eliminación de la disposición complementaria final.

Opiniones ciudadanas

Se han tomado las opiniones ciudadanas remitidas al portal del Congreso, contando un total de 146 opiniones, entre ellas se encontraron algunas opiniones repetidas, se detallan a continuación los autores de las opiniones para sincerar la cantidad de opiniones a favor y en contra. Como se detalla en Tabla 5.

Tabla 5. Opiniones ciudadanas registradas en el portal del Congreso
(20/11/2025)

ETIQUETAS DE FILA	A FAVOR	CONTRA	NEUTRO	TOTAL, GENERAL
AGUSTIN SOLAGUREN GOYOAGA		1		1
ALBA LUCYANA CORDOVA HIDALGO	1			1
ANA ROSA BLANCO LOPEZ	1			1
ANDY RONAL SANCHEZ PANDURO	2			2
ANGELA GABRIELLE GUZMAN PACHECO	1			1
ANJHELY SAMIRA AGUIRRE LEON	1			1

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
11776/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE
LA BIOTECNOLOGÍA**

ANTONELLA SOFIA VASQUEZ MACEDO	1			1
ANTONIO WENCESLAO SALAS JARAMILLO		1		1
ARMANDO ARAUJO JIMENEZ		1		1
BENJAMIN DARIL CACERES VALLEJOS	1			1
BRAYAN WILLIAM ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ		1		1
BRENDA TATIANA NUÑEZ LOZADA	1			1
BRIZETH MILAGROS RIOS MAMANI		1		1
BRUNO ALEJANDRO DONAYRE DONAYRE		1		1
BRUNO GEANPIERO DIAZ CRUZ	1			1
CARLA LEON BERNA		1		1
CARLOS CONDOR CUBA		1		1
CARLOS KEVIN JONATHAN FERNÁNDEZ PEÑA		1		1
CARLOS RICARDO MANZANARES VASQUEZ		1		1
CLAUDIA DEL PILAR RUIZ GONZALEZ		2		2
CRHISTIAN MARK MONTENEGRO VALDERRAMA	1			1
CRISTHIAN ALEXANDER ANCCASI ENRIQUEZ		1		1
DANIEL RICARDO ALPACA AGUILAR	1			1
DARWIN ROYMER BOCANEGRA PEREZ	1			1
DAVID EDUARDO VILLASANTE CONZA	1			1
DAVID FERNANDO MINGA GUZMAN		1		1
DAYANA MILAGROS FLORES HIDALGO	1			1
ECTOR CRUZ HUAYHUA		1		1
EDWARD ERICKSON VELA ARBULU	1			1
EDWIN ADSBER CAVIDES LUNA		1		1
EDWIN JORGE VEGA PORTALATINO	1			1
ELIANA SANTANA FLORES		1		1
ELKIN BRANDY FLORES MOGROVEJO		1		1
ERWIN RENZO VALERO QUISPE	1			1
EYMAR ENRRIQUE CORREA VALVERDE	1			1
GARY ORLANDO BURGOS VELA		1		1
GIACOMO JORGE ALEJANDRO GAVANCHO ANGELES	2			2
GIANCARLOS RHONALDO HUERTA GILIO	2			2
GIOVANNA LUZ RAMOS ESCALANTE		1		1
GLADYS SORIANA MAMANI QUISPE		1		1
GLORIA AXEL LA BARRERA SALAZAR		1		1
GRAZIA VALERIA REATEGUI RIOS	1			1
GREYSY ESTEFANY SOLORZANO AQUINO	1			1

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
11776/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE
LA BIOTECNOLOGÍA**

GUIDO HUAYHUALLA URBANO	1			1
HELDER ANDERSON CAHUANA QUISPE	1			1
JANET BETTY CRUZ QUISPE		1		1
JAVIER JESUS PORTILLA RIVAS	1			1
JOAQUIN EDUARDO RAMOS ZEGARRA	1			1
JOEL HENRY CALLE TINTAYA		1		1
JORDAN JASON CORREA LARA		1		1
JORGE LUIS VITTORIO TELLO VASQUEZ		1		1
JOSE ALONSO ORTEGA LINARES	1			1
JOSE LUIS AUTUKAI BIKTU	2			2
JOSE MIGUEL PERALES PAREJA		1		1
JOSE RICARDO TUÑOQUE VALDERA		1		1
JUAN ALEXIS GUZMAN SALVATIERRA		1		1
JUAN DIEGO ERNESTO GUZMAN DELGADO	1			1
JUANA LIYI SUYON CERNA		1		1
JUNIOR ANDRE GUZMAN MIO	3			3
JUNIOR LINDER PRÍNCIPE RODRIGUEZ		1		1
JUNIOR PAUL SOTO LOZADA		1		1
KARELIA AXDE DELGADO CORNEJO	1			1
KAREN BERENISSE JIRALDO TORRES		2		2
KAROLINE MARIBEL ZARATE PAREJA	1			1
KIMBERLY XIOMARA AGUILAR VILLANUEVA		1		1
LADY DAYANA SARMIENTO HUERTA	1			1
LEONARDO ISAIAS PEÑA VERGARAY	2			2
LEONARDO ZAID GOICOCHEA CAMARGO	3			3
LIZETH HIDALGO BLANCO	1			1
LORENZA ROGELIA GILIO VILLAFUERTE	1			1
LUCERO ALICIA VIGO RIVERA	1			1
LUIS DANIEL CABRERA VEGA	1			1
LUIS FERNANDO BARCENA FLORES		1		1
LUIS JOSE MONTES MUDARRA		1		1
MANUEL ISAIAS RODRIGUEZ ESPEJO	1			1
MARCO ANTONIO CHIRE ROSAS	1			1
MARCO ROBERTO CHAVEZ MORAN	1			1
MARGOT ELIZABETH VILLAS GUTIERREZ		1		1
MARIA BELEN ECHEGARAY CALDERON	1			1
MARIA CONCEPCION VELA SAAVEDRA		1		1
MARIA RITA AGUADO CERDEÑA		1		1
MARLON SANTOS GOMEZ	1			1
MAYCOLD MAVERICK BRITTO NORABUENA	2			2

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
11776/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE
LA BIOTECNOLOGÍA**

MERCEDES EVANGELINA PALOMINO AGUIRRE DE VILLASANTE	1			1
MICHAEL JORDAN GONZALES IBARRA		2		2
MICHEL VALERA HIDALGO	1			1
MIGUEL ANGEL CABEZUDO ALEJOS		1		1
MILAGROS DEL PILAR BALABARCA HURTADO	1			1
MILUSKA ELENA CRUZ TAMARIZ		2		2
MIRELLA MILAGROS SALINAS CONCHA		1		1
NADIER ANDREA VILLAVICENCIO MUÑOZ	1			1
NATALIA ANDREA JIRALDO TORRES		1		1
NAYDA ZAMIRA MUNAYA SAENZ		1		1
NAYHELY ROSSIO LOAYZA MACEDO		1		1
OBED RICARDO LUJAN MEZA		1		1
ONIEL ELIAS JUAREZ VILCAPUMA		1		1
OSCAR AUGUSTO WONG GARCES	1			1
OSCAR DANIEL ROMERO CAÑOLA		1		1
PATRICK ROGER FERNANDEZ GUZMAN		1		1
PAULO CESAR ENRIQUEZ FERNANDEZ	1			1
PEDRO LUIS JIMENEZ OLAYA		1		1
PEDRO RAUL JAVIER MENDOZA	1			1
PIERO SEBASTIAN ESPINOZA MONTOYA	1			1
RICHARD RODRIGO VARGAS TITO			1	1
ROCIO DEL PILAR VELASQUEZ SERRANO		1		1
RONAL JOSE ANTONIO SALGUEDO		1		1
ROY EFRAIN BOTELLO IZQUIERDO	1			1
RUTH SOLEDAD RONCALLA MANTILLA		1		1
SAIDA ELIANA PASCUAL GIL	1			1
SAUL YOVANI DOMINGUEZ VEGA	1			1
SHEYLA YANIRA CRUZ PEREZ	1			1
STEVE TONY HURTADO ESCAMILO		1		1
TEODORO HIDALGO DEL AGUILA	1			1
THAIS LUSBENIA QUEVEDO LAZARO		1		1
VALERIA ALEJANDRA RAMIREZ RODRIGUEZ	1			1
VANESSA GARCIA APAICO		1		1
VITALY NAHARY NARVAEZ LAVADO	1			1
YEIK MANUEL DAVILA ESCUDERO		1		1
YENDI MARIDET CHAMBE MANSILLA		1		1
YENNY FABIAN POMA	1			1
YERALDY NATHALY ESPINOZA PONTE	2			2
YOLANDA ELIZABETH DOMINGUEZ LUJAN		1		1

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 11776/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA BIOTECNOLOGÍA

YULI VERONICA SARMIENTO CENTENO		1		1
YURY MIJAIL ASCARZA FELICES	1			1
IKER STHEFANO ASCATE HUIMAN	1			1
MARÍA CHAPOÑAN VIDAURRE		1		1
SONIA YSABEL MUÑOZ TUESTA		1		1
ANDREA ISABEL OCAMPO HUAMAN		1		1
JHON DENYS ESTRADA MENDEZ		1		1
NOEL ALEXANDER MAMANI QUISPE	1			1
KATTYA MARILÚ MARTÍNEZ BRAVO		1		1
TOTAL, GENERAL	76	69	1	146

Fuente: Congreso de la República⁶

Se identifican 11 opiniones favorables repetidas y 4 opiniones en contra repetidas, por lo que, sincerando el conteo del sentido de las opiniones, se cuentan 65 ciudadanos que opinan a favor y 65 ciudadanos que opinan en contra, además de uno que da una opinión neutra.

CONCLUSIÓN DEL CUARTO INTERMEDIO

Por las razones expuestas, se concluye que:

- Se debe incorporar al Ministerio de la Producción como ente rector en la redacción del artículo 3.
- Se redacta la Disposición Complementaria Final Única en el siguiente sentido:

"Se declara de preferente interés nacional, la incorporación y desarrollo del capítulo específico de biotecnología en los Colegios Profesionales de las carreras y especialidades vinculadas al ejercicio profesional de la biotecnología"

Toda vez que, en respeto de la autonomía de los colegios profesionales ya existentes, se reconoce desde la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología que debe reconocerse el espacio para la discusión específica de temas vinculados a la biotecnología.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no genera gastos al erario nacional, por el contrario fortalece el marco legal de promoción de la biotecnología, facultando a los distintos niveles de gobierno a participar más activamente en el desarrollo sostenible de investigaciones que permitan la creación de nuevos bienes y servicios basados en descubrimientos aplicados que sean rentables tanto para los inversionistas como para la sociedad en general.

La aprobación de la presente iniciativa legislativa se contribuirá con la generación de los

⁶ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/11776> (Conteo realizado el 20 de noviembre)

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
11776/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE
LA BIOTECNOLOGÍA**

siguientes impactos positivos:

- **Fortalecimiento de la investigación y la innovación:** Como se ha evidenciado, las proyecciones del mercado de la biotecnología señalan que para el 2031, la biotecnología generará más de 900 mil millones de dólares.
- **Mejora de la competitividad empresarial:** De acuerdo con las conclusiones de la edición 2024 de APEC, Perú tiene un alto potencial en desarrollo biotecnológico, principalmente, gracias a la biodiversidad y la agricultura.
- **Diversificación de la economía provincial y regional:** La cesión de facultades para que los distintos niveles de gobierno que ofrece el presente predictamen, permitirá que se dinamicen las inversiones públicas y las sinergias con actores privados en torno a la biotecnología.
- **Atracción de inversión y cooperación internacional:** Se atraerá inversión privada y acuerdos de cooperación con universidades y centros de investigación internacionales, potenciando el desarrollo de la biotecnología.

VI. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y POLÍTICAS DE ESTADO

La presente iniciativa de ley concuerda con el Acuerdo Nacional a través de la siguiente política de Estado:

Políticas de Estado 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología

"Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas (...) a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente, (...) asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos (...)"

Política de Estado 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

Política de Estado 35: Sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento.

VII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 11776/2024-CR**, proponiendo un TEXTO SUSTITUTORIO en los términos siguientes:

TEXTO SUSTITUTORIO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
11776/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE
LA BIOTECNOLOGÍA**

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE LA BIOTECNOLOGÍA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover el desarrollo de la biotecnología, a fin de coadyuvar a la integración del conocimiento interdisciplinario con el crecimiento sostenible de las actividades productivas del país.

Artículo 2. Definición de biotecnología

Para los efectos de la presente ley, se define a la biotecnología como la aplicación de la ciencia y la tecnología a los organismos vivos, así como a sus partes, productos y modelos, con el fin de modificar materiales vivos o no vivos para la producción de conocimientos, bienes y servicios.

Artículo 3. Entidades competentes

Son entidades competentes para la promoción del desarrollo de la biotecnología el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), el Ministerio de Producción y el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), en coordinación con los sectores correspondientes, así como con los gobiernos regionales y gobiernos locales, dentro del marco de sus respectivas competencias. Estas entidades impulsan acciones orientadas a fomentar la investigación, la innovación y la articulación interinstitucional en materia de biotecnología.

Artículo 4. Fortalecimiento del desarrollo de la biotecnología

Se faculta a los tres niveles de gobierno a promover de acciones orientadas al desarrollo de la biotecnología, tales como el financiamiento de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en biotecnología aplicada a sectores estratégicos como salud, energía, medioambiente, seguridad alimentaria y otros; la protección efectiva de la propiedad intelectual derivada del desarrollo biotecnológico; el desarrollo del marco regulatorio, y la consolidación del ejercicio profesional de la biotecnología en el país.

Dese cuenta.
Sala de Comisión.
Lima, noviembre de 2025.



Firmado digitalmente por:
ORÚE MEDINA, Ariana Maybee
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2025 09:37:56-0500

ARIANA MAYBEE ORÚE MEDINA
Presidenta
Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
11776/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE
LA BIOTECNOLOGÍA**



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2025 10:58:05-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2025 11:23:20-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/11/2025 11:48:36-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/11/2025 12:13:21-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/11/2025 12:54:33-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/11/2025 15:28:55-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINAMINAYA Esdras
Ricardo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/11/2025 16:49:26-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/11/2025 15:47:13-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 27/11/2025 11:59:34-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/11/2025 17:27:11-0500